



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible. para una mejor calidad de vida"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°298-2020-MDCE/A

Ciudad Eten, 18 de diciembre del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO;

El Informe N°221-2020-DESDSDS/MDCE de fecha 17 de diciembre del 2020 remitido por la División Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social, mediante el cual informa de la solicitud de actualización Reconocimiento de JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO VILLA EL MILAGRO – CIUDAD ETEN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con lo establecido en el Art. II Del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N°29792, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de la participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades siendo elementos el gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, las Municipalidades Distritales, son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, son funciones de la Municipalidad, reconocer y registrar las instituciones y organizaciones que realicen acciones que beneficien el progreso y desarrollo de nuestro pueblo, asimismo contribuyen al fortalecimiento de la sociedad civil;

Que, con Expediente N°3293 de fecha 17.12.2020 presentado por la Sra. SANTOS GUZMAN VELASQUEZ (Presidenta) identificada con DNI N°80310143, actualización de Reconocimiento de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO JASS del Centro Poblado Villa El Milagro – Ciudad Eten;

Que, con Informe N°221-2020-DESDSDS/MDCE de fecha 17.12.2020, la División Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social, vistos los documentos anexados por el solicitante, traslada la solicitud hecha mediante el expediente en mención, y solicita actualización de Resolución de Alcaldía de reconocimiento;

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe





Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible. para una mejor calidad de vida"

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la **ACTUALIZACIÓN** de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO JASS** del Centro Poblado Villa El Milagro – Ciudad Eten, la misma que se encuentra conformada de la siguiente manera:

- PRESIDENTE : SANTOS GUZMAN VELASQUEZ
- VICEPRESIDENTE : FERNANDO NECIOSUP CAYLE
- SECRETARIA : KARINA CARVALLO CUMPA
- TESORERA : NOHELIA CHANCAFE NECIOSUP
- VOCAL 01 : LISSET JOHANA SANDOVAL BRAVO
- VOCAL 02 : LILIANA BEATRIZ OLIVOS INCIO
- VOCAL 03 : MARIELA PEREZ CESPEDES



ARTÍCULO SEGUNDO.- INSCRIBIR en el Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil –RUOSC de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, a la organización social denominada **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO JASS** del Centro Poblado Villa El Milagro – Ciudad Eten.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la División Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social y a las áreas administrativas involucradas el fiel cumplimiento de los dispuesto en la presente resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la difusión y publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, www.munieten.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Nilton
NILTON CHAPOQUE CORDOVA
ALCALDE - MDCE



☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN
DIVISIÓN DE EDUCACIÓN, DEPORTE, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
"Desarrollo sostenible para una mejor calidad de vida"

"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME N° 221-2020-DESDSDS/MDCE

A : LIC. NILTON EMILIO CHAFLOQUE CORDOVA
ALCALDIA

DE : CESAR EDUARDO NANFUÑAY BARRIOS
DIVISIÓN DE EDUCACIÓN, DEPORTE, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

ASUNTO : SOLICITO ACTUALIZACION DE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

REFERENCIA: OFICIO N° 008-JASSVM-CE

FECHA : Ciudad Eten, 17 de diciembre del 2020

Reciba el saludo cordial de la División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social de la Municipalidad y a la vez informarle que ha solicitud de los directivos de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE VILLA EL MILAGRO RECONOCIDO CON RESOLUCION MUNICIPAL N°201-2018-MDCE/A**, hacen el pedido que se amplíe periodo de gestión, debido a que deben asumir acciones correspondientes a la JASS, y ante la emergencia sanitaria suscitada por la Covid 19, es que esta Division **SOLICITA LA ACTUALIZACION DE RESOLUCION DE ALCALDIA**, conformada de la siguiente manera:

Presidente	: Santos Guzmán Velasquez
Vicepresidente	: Fernando Neciosup Cayle
Secretaria	: Karina Carvallo Cumpa
Tesorero	: Nohelia Chancafe Neciosup
Vocal 01	: Lisset Johana Sandoval Bravo
Vocal 02	: Lilibian Beatriz Olivos Incio
Vocal 03	: Mariela Pérez Céspedes

Esperando que la presente tenga el curso correspondiente, quedo de Ud.

Muy Atentamente,

Municipalidad Distrital de Ciudad Eten
Vº Bº
PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE VILLA EL MILAGRO
SOCIO CESAR EDUARDO NANFUÑAY BARRIOS
Jefe de División Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social

3

JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
VILLA EL MILAGRO



"Año de la universalización de la salud"

OFICIO N° 008-JASSVM-CE

Señor NILTON CHAFLOQUE CORDOVA

Asunto : SOLICITO ACTUALIZACION DE RESOLUCION MUNICIPAL

Referencia : JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO VILLA EL MILAGRO CIUDAD ETEN

Fecha : 17 de diciembre 2020



Es grato dirigirme a Usted para saludarlo muy atentamente y al mismo tiempo hacerle llegar nuestra solicitud de Actualización Resolución Municipal a la institución JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO VILLA EL MILAGRO –CIUDAD ETEN, recurrimos a su despacho, presento resolución con fecha del 30 de abril 2018.con los integrantes de la referencia.

Agradezco la atención que brinde al presente y sin otro particular le reitero mi estima y consideración personal.

Atentamente

~~JASS VILLA EL MILAGRO~~
~~Santos Gúzman Velasquez~~
~~PRESIDENTA~~

DNI 80310143

SANTOS GUSMAN VELASQUEZ
PRESIDENTA

FERNANDO NECIOSUP CAYLE
VICEPRESIDENTE

DNI 16620583

SECRETARÍA GENERAL
CIUDAD ETEN
Recibido
F: 14-12-20
H: 3:15pm



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°201-2018-MDCE/A

Ciudad Eten, 30 de Abril del 2018

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO:

El registro N°1757-2018, de fecha 27 de Abril del 2018, presentado por la Sra. Santos Guzmán Velásquez, - Presidente de JUNTA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SANAMIENTO – VILLA EL MILAGRO JAS–Villa El Milagro, solicitando reconocimiento de integrantes de la JASS del Centro Poblado Villa el Milagro jurisdicción de Ciudad Eten.

El Informe N°077-2018, de fecha 30 de Abril del 2018, presentado por jefe de la Dirección de Desarrollo Económico, Turístico y social – Cesar Nanfuñay Barrios, en el que solicita reconocimiento de la JUNTA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SANAMIENTO – VILLA EL MILAGRO, JASS, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de la participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades siendo elementos del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que, las Municipalidades Distritales, son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, son funciones de la Municipalidad, reconocer y registrar las instituciones y organizaciones que realicen acciones que beneficien el progreso y desarrollo de nuestro pueblo, asimismo contribuyen al fortalecimiento de la sociedad civil.

Que, con Informe N°077-2018-DIDETUS/MDCE, de fecha 30 de Abril del 2018, emitido por el jefe de la Dirección de Desarrollo Económico, Turístico y social-DIDETUS, en el que opina que mediante acto resolutivo, se reconozca a la JUNTA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SANAMIENTO, JASS del Centro Poblado de Villa El Milagro de Ciudad Eten, elegido democráticamente en reunión, según acta de fecha de Abril 2018, que se anexa.

En uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la **JUNTA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SANAMIENTO, JASS** del Centro Poblado de Villa El Milagro de Ciudad Eten, el mismo que se encuentra conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: SANTOS GUZMAN VELASQUEZ
VICE PRESIDENTE	: FERNANDO NECIOSUP CAYLE
SECRETARIA	: KARINA CARVALLO CUMPA
TESORERA	: NOHELIA CHANCAFE NECIOSUP
VOCAL 01	: LISSETH JOHANA SANDOVAL BRAVO
VOCAL 02	: LILIANA BEATRIZ OLIVOS INCIO
VOCAL 03	: MARIELA PEREZ CESPEDEZ

....////

....////





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN

TESORERA : VILMA SANCHEZ GARCIA
SECTORISTA 01 : CESAR AUGUSTO ÑIQUEN SANCHEZ
SECTORISTA 02 : MARIA CANDELARIA ZARPAN SERRAN
SECTORISTA 03 : VIOLETA AYASTA CUMPA
FISCAL : JORGE LUIS VELASQUEZ YSIQUE

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSCRIBIR en el Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil - RUOSC de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, a la organización social denominada **JUNTA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SANAMIENTO, JASS del Centro Poblado de Villa El Milagro de Ciudad Eten.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la DIDETUS y a las áreas administrativas involucradas, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN

ING. JOSÉ GERMAN PUIGAN ZARPAN
ALCALDE

JASS VILLA EL MILAGRO
Santos Guzmán Velásquez
PRESIDENTA

Presidenta

3

JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
VILLA EL MILAGRO



"Año de la universalización de la salud"

OFICIO N° 008-JASSVM-CE

MUNICIPAL CIUDAD ETEN
TRAMITE DOC. 17 DIC. 2020
RECIBIDO
N° EXP. 3293 HORA: 12:48 pm
Revisado por: Elizabeth FOLIOS 03

Señor NILTON CHAFLOQUE CORDOVA

Asunto : SOLICITO ACTUALIZACION DE RESOLUCION MUNICIPAL

Referencia : JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO VILLA EL MILAGRO CIUDAD ETEN

Fecha : 17 de diciembre 2020

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo muy atentamente y al mismo tiempo hacerle llegar nuestra solicitud de Actualización Resolución Municipal a la institución JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO VILLA EL MILAGRO –CIUDAD ETEN, recurrimos a su despacho, presento resolución con fecha del 30 de abril 2018.con los integrantes de la referencia.

Agradezco la atención que brinde al presente y sin otro particular le reitero mi estima y consideración personal.

Atentamente

~~JASS VILLA EL MILAGRO~~
~~Santos Gusman Velasquez~~
~~PRESIDENTA~~

DNI 80310143

SANTOS GUSMAN VELASQUEZ
PRESIDENTA

FERNANDO NECIOSUP CAYLE
VICEPRESIDENTE

DNI 16620583



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°201-2018-MDCE/A

Ciudad Eten, 30 de Abril del 2018

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO:

El registro N°1737-2018 de fecha 27 de Abril del 2018, presentado por la Sra. Santos Guzmán Velásquez - Presidente de JUNTA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SANAMIENTO - VILLA EL MILAGRO JASS-Villa El Milagro, solicitando reconocimiento de integrantes de la JASS del Centro Poblado Villa el Milagro jurisdicción de Ciudad Eten.

El informe N°077-2018, de fecha 30 de Abril del 2018, presentado por jefe de la Dirección de Desarrollo Económico, Turístico y social - Cesar Nantufay Barrios, en el que solicita reconocimiento de la JUNTA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SANAMIENTO - VILLA EL MILAGRO, JASS, y:

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entes básicos de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de la participación vecinal en los asuntos públicos; que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades siendo elementos el gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que, las Municipalidades Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, son funciones de la Municipalidad, reconocer y registrar las instituciones y organizaciones que realicen acciones que beneficien el progreso y bienestar de nuestro pueblo, asimismo contribuyen al fortalecimiento de la sociedad civil.

Que, con Informe N°077-2018-DIDETUS/MDCE, de fecha 30 de Abril del 2018, emitido por el jefe de la Dirección de Desarrollo Económico, Turístico y social DIDETUS, en el que opina que mediante acto resolutivo, se reconozca a la JUNTA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SANAMIENTO, JASS del Centro Poblado de Villa El Milagro de Ciudad Eten, elegida democráticamente en reunión, según acta de fecha de Abril 2018, que se anexa.

En uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la JUNTA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SANAMIENTO, JASS del Centro Poblado de Villa El Milagro de Ciudad Eten, el mismo que se encuentra conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: SANTOS GUZMAN VELASQUEZ
VICE PRESIDENTE	: FERNANDO NECIOSUF CAJTE
SECRETARIA	: KARINA CARVALLO GUMBA
TESORERA	: MOHELA CHANCARE NECIOSUF
VOCAL 01	: LISSETH JOHANA SANDOVAL BRAVO
VOCAL 02	: DIANA BEATRIZ OLIVOS INICIO
VOCAL 03	: MARIELA PEREZ CESPEDEZ

...///

...///





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN

TESORERA
SECTORISTA 01
SECTORISTA 02
SECTORISTA 03
FISCAL

: YUMA SANCHEZ GARCIA
: CESAR AUGUSTO NIQUEN SANCHEZ
: MARIA CANDELARIA ZARPAN SERRAN
: VIOLETA AYASTA CUMPA
: JORGE LUIS VELASQUEZ YSIQUE

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSCRIBIR en el Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil - RUOSC de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, a la organización social denominada JUNTA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SANAMIENTO, JASS del Centro Poblado de Villa El Milagro de Ciudad Eten.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la DIDETUS y a las áreas administrativas involucradas, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN

ING. JOSÉ GUILLERMO PUIGAN ZARPÁN
ALCALDE

JASS VILLA EL MILAGRO
Sandra Velásquez
PRESIDENTA

Pies de la